

Expediente: 176/16

Carátula: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. C/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20325500531 - MONTENEGRO, PEDRO EDUARDO-DEMANDADO

20300060162 - OLIVERA, ESTEBAN SALVADOR-ACTOR

27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

20176193884 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADA

20300060162 - GRANEROS, ANGEL RUBEN-ACTOR

90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

20284963106 - RACEDO EDUARDO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO

20300060162 - GORDILLO, NESTOR RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20184765447 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/16



H20901789010

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. c/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 176/16.-

Concepción, 31 de octubre de 2025.-

Proveyendo escrito de fecha 29/10/2025 de la letrada Faiad Silvia Adriana:

De la dación en pago efectuada por Seguro Bernardino Rivadavia, córrase traslado al perito Impellizzere Diego Federico por el término de 5 (cinco) días.

Téngase presente la conformidad con el Art. 35 de la Ley 5480 y el Art. 34 de la Ley 6059.

Atento a lo requerido por la presentante, procédase a dejar constancia de las ordenes de pago libradas en autos en los respectivos incidentes.- JLT

Actuación firmada en fecha 31/10/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.